TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES-GRÚA, PESCANTES Y MONORRAÍLES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.

EXP. CTTE1015

1. OBJETO 3
2. EMPLAZAMIENTO 3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO 3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 3
5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE 3
5.1. Mantenimiento preventivo 3
5.2. Mantenimiento correctivo 4
5.3. Consideraciones 4
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 5
6.1. Organización general del contrato 5
6.2. Accesos del personal y personal en planta 6
6.2.1. *Personal en planta* *6*
6.2.2. *Permisos de trabajo* *6*
6.2.3. *Balizamiento* *6*
6.2.4. *Uso de maquinaria* *6*
6.2.5. *Incidencia* *6*
6.3. Materiales y herramientas 6
6.4. Gestión de los residuos 7
6.5. Limpieza 7
6.6. Sujeción al marco legal vigente 7
7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA 7
7.1. Servicios 7
8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO 7
9. PENALIZACIONES 8
9.1. Por plazo de entrega de trabajos 8
9.2. Entrega de certificaciones 8
9.3. Por rendimiento o calidad del personal del contratista 8
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. GARANTÍAS 9
ANEXO Nº1: LISTADO DE EQUIPOS 10

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir en la formalización y ejecución de un contrato de servicio de mantenimiento de los equipos puentes-grúa, pescantes y monorraíles instalados en la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, en adelante PVE.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años y podrá ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de dos anualidades, con una duración máxima total del contrato (con prórrogas incluidas) de cuatro años.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Propiedad comunicará al Adjudicatario las fechas de necesidad del servicio con la suficiente antelación para permitir la correcta planificación de los trabajos.

5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

El alcance contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de los puentes-grúa, pescantes y monorraíles instalados en la PVE, listados en el **anexo número 1.**

5.1. Mantenimiento preventivo

Revisiones periódicas de carácter anual de los equipos descritos en el **anexo número 1**. Las comprobaciones que se deberán realizar serán las indicadas en la norma UNE 58114-1:1997 (o equivalente), siendo de manera resumida las siguientes:

- Revisión de los mecanismos de elevación
- Revisión de los mecanismos de seguridad
- Revisión de los mecanismos de traslación de carro
- Revisión de los mecanismos de traslación de puente
- Revisión de los mecanismos de mando
- Revisión de la instalación eléctrica
- Revisión de la estructura
- Revisión de las placas e indicadores

Una vez realizado el servicio el Adjudicatario deberá emitir un informe de los trabajos realizados certificando la aptitud de los equipos. La entrega de las certificaciones de

final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos.

5.2. Mantenimiento correctivo

El alcance de este tipo de mantenimiento comprende la ejecución de los trabajos correctivos derivados del mantenimiento preventivo que TERSA y el Adjudicatario acuerden realizar. Para la facturación de estas actividades se dispondrá de una bolsa económica de mantenimiento correctivo.

En el caso de requerir un mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta máximo des de la notificación no podrá superar los 5 días hábiles.

El presupuesto establecido para este fin se configura como un importe total y máximo al cual puede ascender el mantenimiento correctivo. Este importe ha sido calculado de manera estimativa a partir de la previsión de tareas que se podrían llevar a cabo. Sin embargo, esta partida sólo será efectiva a petición de TERSA y bajo aprobación de presupuesto de esta, no estando TERSA está obligada a consumir la totalidad del importe máximo de la partida si no únicamente el que sea efectivamente necesario sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

Previo a la realización de estas actividades se solicitará presupuesto que deberá ser aceptado por la Propiedad. El presupuesto deberá ser desglosado en mano de obra y materiales. En cuanto a la mano de obra, se facturará acorde al precio ofertado por el licitador en la fase contractual. Si fuera necesaria la adquisición de material, estos podrán ser suministrados por el Adjudicatario, acorde a precio de mercado.

TERSA se reserva el derecho de solicitar oferta a distintos proveedores para poder establecer un precio de mercado, el cual se calculará en base a la media de dos/tres ofertas en firme recibidas por TERSA. En caso de que la diferencia de la oferta del adjudicatario sea mayor a un 5%, TERSA se reserva el derecho de realizar la compra directamente al proveedor con la oferta más ventajosa para TERSA.

5.3. Consideraciones

<u>Normativa aplicable y de referencia:</u>

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- UNE 58144-1:1997 Aparatos de elevación de carga suspendida. Inspecciones. Parte 1: Generalidades.

<u>A nivel de empresa:</u>

- La empresa Adjudicataria deberá disponer de las competencias necesarias que aseguren la capacidad de realizar el servicio, acorde a lo indicado en la normativa vigente de referencia.

A nivel de servicio:

- Todos los trabajos se realizarán con presencia de recurso preventivo del contratista y serán supervisados por personal propio de la instalación. En caso de darse simultaneidad en trabajos, la empresa Adjudicataria deberá disponer un recurso preventivo por permiso de trabajo y deberá estar presente durante la realización de las tareas.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de la PVE.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Informar de cambios en la normativa vigente.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

6.1. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del Servicio.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución de los servicios, se realizará en un primer nivel entre el Jefe de Taller y el Responsable del Servicio asignado por el Adjudicatario.

El Departamento de Mantenimiento de TERSA, asignará igualmente a un supervisor. Este supervisor será la persona encargada de revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario, y podrá resolver dudas en relación a estos.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable del Servicio deberá someterlo a la aprobación del Jefe de taller de TERSA, el cual dará por válido y finalizado en calidad y plazo el servicio.

Todas las actividades que se realicen vendrán asociadas a un nº de orden de trabajo del sistema de gestión de mantenimiento de la Propiedad. Será responsabilidad del Adjudicatario informar las imputaciones de cada operario y trabajos realizados.

6.2. Accesos del personal y personal en planta

6.2.1. *Personal en planta*

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 2**.

6.2.2. *Permisos de trabajo*

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

6.2.3. *Balizamiento*

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

6.2.4. *Uso de maquinaria*

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo a lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

6.2.5. *Incidencia*

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6.3. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI’s necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.4. Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación.

6.5. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

6.6. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

7.1. Servicios

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El Adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del Adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos y deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Esta certificación deberá ser entregada una vez se haya entregado la memoria de la actuación correspondiente.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

9. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones generales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se establecen de manera específica las siguientes:

9.1. Por plazo de entrega de trabajos

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de ejecución acordado con la Propiedad al inicio de la actuación. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 2% del importe del servicio por cada día de retraso en la entrega de los trabajos, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

9.2. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0.5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

9.3. Por rendimiento o calidad del personal del contratista

El Adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo ejecute los trabajos con un buen rendimiento y calidad adecuada. El incumplimiento de esta condición, siendo necesario el requerimiento de sustitución de un mínimo de 2 operarios, se penalizará con 500€ por cada operario a partir del segundo que se considere que no cumple con los niveles mínimos de calidad, experiencia y/o rendimientos necesarios.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de la legislación vigente.

b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.

c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.

d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.

e) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados.

f) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.

g) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

h) Falta de documentación requerida para la prestación del servicio.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de los mismos por un periodo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

ANEXO Nº1: LISTADO DE EQUIPOS

TAG	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	SITUACION
SMA10AE107	MONORRAÍL ATOMIZADOR L10	2 T.	MEILI		ATOMIZADORES
SMA20AE107	MONORRAÍL ATOMIZADOR L20	2 T.	MEILI		ATOMIZADORES
SMA30AE107	MONORRAÍL ATOMIZADOR L30	2 T.	MEILI		ATOMIZADORES
SMA00AE110	PESCANTE CON DOBLE CARRO CHIMENEA	1 T.	KOLI		CHIMENEA
SMA00AE022	PESCANTE T.ALSTOM	2 T.	KOLI		COTA+7 (T. ALSTOM)
SMA00AE023	POLIPASTO CADENA XN EN MONORAIL	4 T.	KONECRANES	XN20 4004 B1	FOSO RM
SMA10AE102	POLIPASTO SCR HORNO-CALDERA NIVEL +33,3	2 T.	STAHL	4-M-2	HORNO-CALDERA NIVEL +33,3
SMA20AE102	POLIPASTO SCR HORNO-CALDERA NIVEL +33,3	2 T.	STAHL	4-M-1	HORNO-CALDERA NIVEL +33,3
SMA30AE102	POLIPASTO SCR HORNO-CALDERA NIVEL +33,3	2 T.	STAHL	4-M-2	HORNO-CALDERA NIVEL +33,3
SMA10AE101	POLIPASTO SCR HORNO-CALDERA NIVEL +36,5	2 T.	STAHL	4-M-3	HORNO-CALDERA NIVEL +36,5
SMA20AE101	POLIPASTO SCR HORNO-CALDERA NIVEL +36,5	2 T.	STAHL	4-M-4	HORNO-CALDERA NIVEL +36,5
SMA30AE101	POLIPASTO SCR HORNO-CALDERA NIVEL +36,5	2 T.	STAHL	4-M-5	HORNO-CALDERA NIVEL +36,5
SMA00AE017	PUENTE GRÚA MONORRAÍL HORNO-CALDERA L10 Y L20	1 T.	HIDRAT		HORNOS 1 Y 2
SMA00AE018	PESCANTE CON DOBLE CARROHORNO-CALDERA L20 Y L30	1 T.	KOLI		HORNOS 2 Y 3
SMA00AE101	MONTA-CARGAS SCR	2T.	STAHL	AM-C-64	MONTACARGA
SMA10AE106	POLIPASTO MANUAL SCR NIVEL +15	1 T.	STAHL	2-M-2	SCR NIVEL +15 L10
SMA20AE106	POLIPASTO MANUAL SCR NIVEL +15	1 T.	STAHL	2-M-1	SCR NIVEL +15 L20
SMA30AE106	POLIPASTO MANUAL SCR NIVEL +15	1 T.	STAHL	2-M-1	SCR NIVEL +15 L30
SMA00AE012	PUENTE GRÚA MONORRAÍL TALLER	2 T.	VINCA	R6.1A	TALLER
SMA00AE019	PUENTES GRÚA MONORRAÍL FILTRO DE MANGA L10	1 T.	STAHL		TECHO FILTRO DE MANGA L10
SMA00AE020	PUENTES GRÚA MONORRAÍL FILTRO DE MANGA L30	1 T.	STAHL		TECHO FILTRO DE MANGA L30
SMA00AE021	PESCANTE FILTRO DE MANGA L30	1 T.	STAHL		TECHO FILTRO DE MANGA L30
SMA00AE024	MONORRAIL TERRAZA LADO BCN	1,6T	VICINAY		TERRAZA
SMA00AE013	PESCANTE CON GIRO ELÉCTRICO LADO BSS	2 T.	KOLI		TERRAZA LADO BCN
SMA00AE014	MONORRAÍL VENTILADOR AP L10	1,6 T.	VICINAY		TERRAZA VENTILADOR AIRE PRIMARIO L10
SMA00AE015	MONORRAÍL VENTILADOR AP L20	1,6 T.	VICINAY		TERRAZA VENTILADOR AIRE PRIMARIO L20
SMA00AE016	MONORRAÍL VENTILADOR AP L30	1,6 T.	VICINAY		TERRAZA VENTILADOR AIRE PRIMARIO L30
SMA10AE103	POLIPASTO SCR MOTOR VT10	5T.	STAHL	1-M-3	VENTILADOR TIRO L10
SMA10AE104	POLIPASTO MANUAL SCR ACOPLAMIENTO MOTOR VT10	2T.	STAHL	1-M-7	VENTILADOR TIRO L10
SMA10AE105	POLIPASTO MANUAL SCR EJE MOTOR VT10	2T.	STAHL	1-M-7	VENTILADOR TIRO L10
SMA20AE103	POLIPASTO SCR MOTOR VT20	5T.	STAHL	1-M-1	VENTILADOR TIRO L20
SMA20AE104	POLIPASTO MANUAL SCR ACOPLAMIENTO MOTOR VT20	2T.	STAHL	1-M-5	VENTILADOR TIRO L20
SMA20AE105	POLIPASTO MANUAL SCR EJE MOTOR VT20	2T.	STAHL	1-M-4	VENTILADOR TIRO L20
SMA30AE103	POLIPASTO SCR MOTOR VT30	5T.	STAHL	1-M-2	VENTILADOR TIRO L30
SMA30AE104	POLIPASTO MANUAL SCR ACOPLAMIENTO MOTOR VT30	2T.	STAHL	1-M-8	VENTILADOR TIRO L30
SMA30AE105	POLIPASTO MANUAL SCR EJE MOTOR VT30	2T.	STAHL	1-M-6	VENTILADOR TIRO L30